



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Expte-UNC: 0042730/2018 - Concurso Profesor Adjunto Dr. Carlos Bornancini

VISTO:

El expte. CUDAP 0042730/2018, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Cirugía III, del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Res. Rec. 433/09 (T. O. de la Ord. 8/86 HCS) y sus modificatorias, y el Reglamento propio de la Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Cirugía III, del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP 0042730/2018.

ARTICULO 2º: Designar por concurso al Dr. Carlos Alberto BORNANCINI (leg.15884) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO -dedicación semiexclusiva- (cod. 110) en la Cátedra de CIRUGIA III, del Departamento de Patología Buca,l de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y por el término de cinco años.

ARTICULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina otorgada al Dr. Carlos A. BORNANCINI (leg.15884), por Res. 2/19 HCD, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (cod. 110) en la Cátedra de Cirugía III del Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, por haber obtenido el cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dr. Bornancini haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el Dr. Bornancini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es